



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA

F-GC-29
 Versión:06
 2022-07-22

# CONTRATO Y AÑO	049 de 2023	Acta N°	3	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	75,000,000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA			3. VALOR TOTAL (1+2)	75,000,000
NIT O CC:	93,394,157			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	15,000,000
CDP (#, rubro y fecha)	00154 //21201010050205// 15 de enero de 2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	10,000,000
RP (#, rubro y fecha)	00157//21201010050205// 16 de enero de 2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	50,000,000

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original	<input checked="" type="checkbox"/>	X
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	<input checked="" type="checkbox"/>	X
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	<input type="checkbox"/>	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	<input checked="" type="checkbox"/>	X
5- Pagos SENA y ICBF.	<input type="checkbox"/>	
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)	<input type="checkbox"/>	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	<input type="checkbox"/>	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	<input type="checkbox"/>	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)	<input type="checkbox"/>	
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)	<input type="checkbox"/>	
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	<input type="checkbox"/>	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA		
Copia del acta	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	<input type="checkbox"/>	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	<input checked="" type="checkbox"/>	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)	<input type="checkbox"/>	
Copia del registro presupuestal	<input checked="" type="checkbox"/>	X

Fecha de presentación 31 DE MARZO DE 2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ	JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
070-074459-75	AHORRO	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

Handwritten notes:
 30-03-23
 11/30 PM

ACTA DE PAGO No. 3

CONTRATO No.: 049 DE 2023

OBJETO: PRESTAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

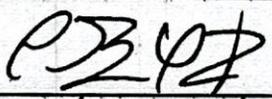
CONTRATISTA JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

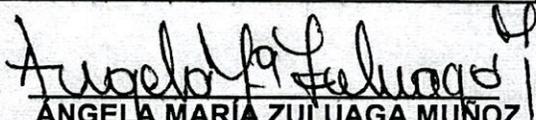
VALOR DEL ACTA: \$ 10.000.000=

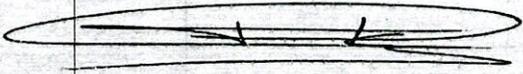
En la ciudad de Manizales, el treinta y uno (31) día del mes de marzo de 2023, se reunieron: El Ingeniero **ROBINSÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, Jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y la Dra. **ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ**, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la empresa contratante y el Dr. **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago No. 3 del Contrato No. 049 del 2023, que corresponde a la prestación de servicios del periodo de marzo de 2023.

Avance: 37,5 % del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 75.000.000
ACTA 3	\$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 15.000.000
POR EJECUTAR	\$ 55.000.000


ROBINSÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
Contratista
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión: 2023-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	640.000	0	640.000
Período salud: 2023-03	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	500.000	0	500.000
Planilla Nro.: 25940647 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	20.900	0	20.900
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2023-03-22	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 1982619619	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 1.160.900

PAGADO



GESTIÓN FINANCIERA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS
NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO
EQUIVALENTE.

F-GF-02
Versión: 07
2023-02-22

Nit
Dirección
Responsabilidad Fiscal

890803239
Av Santander 75 - 82
R-99-PN

CIU
Resolución DIAN
Autorizada

3600
18764032358620
del 1 al 3000 Vig. 02/08/2023

DATOS DOCUMENTO

PROVEEDOR	<u>JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA</u>	NIT/CEDULA	<u>93394157</u>
DIRECCIÓN	<u>ALLE 65 A No. 23-33 T2 APTO 308</u>	CIUDAD	<u>MANIZALES CALDAS</u>
TELÉFONO	<u>3003244425</u>	EMAIL	<u>jguzmanpita@gmail.com</u>
FORMA DE PAGO	<u>TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA</u>	MEDIO DE PAGO	<u>Instrumento no definido</u>
FECHA DE VENCIMIENTO	<u>31/03/2023</u>	RESPONSABILIDAD FISCAL	<u>R-99-PN</u>
SECCIONAL	Manizales	OK	
CENTRO DE COSTO	Secretaría Jurídica	COD. CENTRO DE COSTO	103001
NRO. CONTRATO	<u>049 DE 2023</u>		
ACTA NRO.	<u>3</u>		

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TOTAL 10.000.000,00

VALOR EN LETRAS

DIEZ MILLONES DE PESOS M/C

NOMBRE: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
CÉDULA: 93394157

DISTRIBUCIÓN COSTOS

ACUEDUCTO	6.639.000,00
ALCANTARILLADO	3.361.000,00
TOTAL	10.000.000,00

Manizales, Marzo 31 de 2023

Ingeniero:

ROBINSÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Jefe Dpto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Doctora:

ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ

Profesional Unidad Jurídica
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Informe actividades No. 3 realizadas del 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023.

OBJETO: PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

A continuación, me permito realizar la relación de las obligaciones ejecutadas del 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 con relación al contrato No. 049 de 2023, las cuales informo a continuación:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Sustanciar la respuesta a peticiones internas y externas de contenido jurídico, además de sustanciar y/o contestar las demandas y/o acciones que se promueven en contra de la empresa ante los diferentes despachos judiciales, así como los requerimientos que se hagan en los diferentes procesos donde es parte la Entidad.
2. Sustanciar y/o presentar las demandas y/o acciones que haya que formular por la Entidad, además de sustanciar y/o contestar las demandas que deben promover la empresa.
3. Sustituir al Secretario General, Secretario Jurídico y/o profesional de la Unidad Jurídica de la Empresa, en diligencia judicial en donde sea parte la Empresa, como accionante o accionada en los municipios, corregimientos donde EMPOCALDAS S.A. E.S.P. desarrolla su objeto social.
4. Elaborar concepto jurídico y recomendación jurídica, y/o ficha técnica para presentar al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de Empresa, como también su sustentación ante los miembros del Comité, a fin determinar la procedencia o no de formular acuerdo conciliatorio extrajudicial o judicial, acción de repetición, llamamiento en garantía con fines de repetición.
5. Sustanciar y/o presentar las actuaciones que a que haya lugar, en el marco de los procesos y/o tramites adelantados por autoridades de carácter ambiental, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, órganos de control UGPP, Colpensiones y Entidades, que durante la vigencia del contrato le sean requeridas.
6. Apoyar con la elaboración de formulación o estrategia de defensa en los procesos en donde sea parte la Empresa, en cada una de las etapas que haya de hacerse intervención y le sea requerido.

7. Garantizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El ejercicio de todas y cada una de las actuaciones realizadas y el estado donde se encuentren los asuntos encomendados y presentar mensualmente su actividad o cuando solicite, realizando relación de las actuaciones efectuadas y el estado en que se encuentran los asuntos encomendados.
8. Proyectar conceptos jurídicos, respecto a situaciones donde haya que orientarse jurídicamente para la adaptación de alguna medida o decisión sobre aspectos relacionados con los asuntos encomendados.
9. Realizar el apoyo y acompañamiento en la gestión para la viabilización de proyectos estructurados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y/o su Viceministerio, y PDA, que se encuentren activos o en trámite de los que de manera sucesiva sobre vengán o se radiquen y deban realizarse soporte jurídico.
10. Vigilar o intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
11. Vigilar e intervenir en forma permanente y continua las actuaciones procesales encomendadas interponiendo en forma oportuna los recursos y acciones a que haya lugar.
12. Acompañar jurídicamente en la formulación y diseño en políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la empresa.
13. Cancelar oportunamente los valores correspondientes al sistema de seguridad social. Dicho pago se contribuye en requisito indispensable para cada uno de los pagos, que se deben generar por la presentación del servicio.
14. Observar y aplicar el Manual de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial adoptado por la Entidad vigente.
15. Consultar las pólizas exigidas en el contrato y los pagos por concepto de las estampillas a que haya lugar.

Para cumplir con las anteriores obligaciones desarrollé las siguientes actividades:

Se realizó GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.

Sé radicó por correo electrónico el 3 de marzo de 2023, en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, cumpliendo los compromisos establecidos en la reunión del 28 de febrero de 2023 con los supervisores del contrato, la documentación para que se elaboré la escritura pública de constitución de servidumbre del predio rural “LAS PEÑAS” ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, en ese sentido por gestión telefónica se solicitó información del trámite a la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal, constatando que la minuta fue asignada a la señora GLORIA INÉS OSPINA RODRÍGUEZ, donde como funcionaria indicó que está terminado la revisión y elaboración de la minuta de la escritura de constitución de servidumbre, además informó que la

propietaria del inmueble entregó a la Notaría el recibo original del pago del impuesto predial del inmueble vigencia 2023, por lo cual la Notaría realizó la gestión de consecución del paz y salvo emitido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, así mismo se solicitó a la Notaría la preliquidación del valor de los gastos notariales, pago de impuestos y registro de instrumentos públicos del círculo que le corresponde al municipio, para que con dicha información solicitar el respectivo Registro Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto de Empocaldas.

Se radicó por correo electrónico el 6 de marzo de 2023, en la Notaría Única del Círculo de Villamaría – Caldas, cumpliendo los compromisos establecidos en la reunión del 28 de febrero de 2023 con los suscritos supervisores del contrato, la documentación con el fin que se elaboré la escritura pública de constitución de servidumbre del predio rural “EL JARDÍN” ubicado en el municipio de Villamaría – Caldas, en ese sentido por gestión presencial del suscrito solicitó información del trámite a la Notaría Única del Círculo de Villamaría, constató que la minuta fue asignada a la Dra. ANTONIETA LENIS PÉREZ, como funcionaria de Notaría solicita que mientras termina la revisión y elaboración de la minuta de la escritura de constitución de servidumbre, requiere el recibo original del pago del impuesto predial del inmueble vigencia 2023 y el respectivo paz y salvo emitido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villamaría, al respecto se le solicitará al señor Oscar Salazar Administrador de la Seccional de Chinchiná de Empocaldas, para que apoye y gestione con el propietario del inmueble el documento requerido, con el fin se seguir los trámites pertinentes que requiere la Notaría.

Se radicó por correo electrónico el 6 de marzo de 2023, cumpliendo los compromisos establecidos en la reunión del 28 de marzo de 2023 con los suscritos supervisores del contrato, a la Notaría Primera del Círculo de Chinchiná – Caldas, con el fin de realizar la escritura pública de constitución de servidumbre en los predios “El Maracay”, “La Bretaña” y “Transversal 6 No. 2-97”, ubicados en el municipio de Chinchiná – Caldas, ahora bien, el suscrito y con el apoyo de la Unidad Jurídica de Empocaldas gestionó que se realizaran los trámites pertinentes de obtención del acta de reparto con los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin que se establezca el reparto de las constitución de las escritura de servidumbre en las notarías del municipio de Chinchiná.

De la anterior gestión ante la Supernotariado el 21 de marzo de 2023 se me informó por parte de Dra. Angela Zuluaga Profesional Universitaria de Unidad Jurídica, que la Superintendencia por reparto asignó para la Notaría Primera del Círculo de Chinchiná – Caldas, la constitución de escritura públicas de servidumbre de los predios “El Maracay” y “Transversal 6 No. 2-97”, y a la Notaría Segunda Círculo de Chinchiná – Caldas, se le asignó por reparto la constitución de escritura públicas de servidumbre del predio “La Bretaña”, por lo cual a través de la Unidad Jurídica de Empocaldas se radicó los documentos para la gestión predial y la constitución de escritura pública de servidumbre a esa notaría por medio de un correo electrónico, al respecto se llamará por parte de contratista a dicha notaría, para conocer a qué funcionario de asignaron el análisis de la documentación, para realizar el seguimiento del proceso de dicha gestión predial.

Respecto de los predios “El Maracay” y “Transversal 6 No. 2-97” se realizó seguimiento de gestión vía telefónica por lo cual solicitó información del trámite a la Notaría Primera del Círculo de Chinchiná que se venía realizando, donde se constató que la minuta fue asignada a la señora BLANCA LUCY GIRALDO OSORIO, como funcionaria de la notaría ella nos indicó que están listas los últimos borradores de las escritura constitución de servidumbre, y nos envió la preliquidación de los gastos notariales, pago de impuestos y registro de instrumentos públicos del círculo que le corresponde al municipio, con dicha información se elaboró y envió el proyecto de oficio para el respectivo visto bueno de la Unidad Jurídica y firma del señor Gerente de Empocaldas, y así obtener el respectivo Registro Presupuestal por parte de la Jefatura de Presupuesto de Empocaldas, ahora bien, se nos informa por parte de funcionaria de la notaría que falta el pago del impuesto predial del inmueble urbano “Transversal 6 No. 2-97” vigencia 2023 y el respectivo paz y salvo emitido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, al respectó se le solicitó al señor OSCAR SALAZAR Administrador de la Seccional de Chinchiná de Empocaldas, para que nos apoye y gestione el documento requerido, documento que se obtuvo y se envió a la notaría con el fin se seguir los trámites pertinentes que se requieren.

De la misma manera la Supernotariado informó a Empocaldas que se le asignó a la Notaría Segunda del Círculo de Chinchiná – Caldas, la constitución de escritura públicas de servidumbre del predio rural “La Bretaña”, también se le informó por parte de Unidad Jurídica de Empocaldas al suscrito que la documentación de la gestión predial para ese predio a fin de realizar la constitución de escritura de servidumbre fue radicada por correo electrónico en la Notaría Segunda del Círculo de Chinchiná – Caldas, ahora bien se informa que falta el respectivo paz y salvo del impuesto predial emitido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, ya que fue aportado el recibo de pago del impuesto predial del inmueble rural “La Bretaña” vigencia 2023, al respectó el suscrito le solicitó el 21 de marzo de 2023 por correo electrónico al señor OSCAR SALAZAR Administrador de la Seccional de Chinchiná de Empocaldas, para que apoye y gestione con la propietaria del inmueble el documento requerido, con el fin se seguir los trámites pertinentes que requiere la Notaría.

Se informa que en cuanto al predio del MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, el Administrador de la Seccional Chinchiná de Empocaldas señor Oscar Salazar, informó y envió un oficio suscrito por la Secretaría de Obras del Municipio de Chinchiná donde ratifican el compromiso autorizar realizar la servidumbre en el respectivo inmueble, solo faltaría analizar jurídicamente la manera de poder protocolizar dicha servidumbre.

Para finalizar, se informa que recibió el Auto No. 380 del 06 de marzo de 2023 en el cual se inadmite por parte del Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales, la demanda judicial

radicada para la constitución de servidumbre obligatoria, en el predio rural "EL ANTOJO", ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, luego que el suscrito el 10 de marzo de 2023 se reuniera con los Ingenieros de Empocaldas Diego Patiño y Felipe Grisales al encontrar que no se cumplía los requisitos de subsanación de la demanda, interpuso recurso de reposición el mismo 10 de marzo de 2023 al juzgado, en ese sentido el 15 de marzo de 2023 el Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales emitió la providencia, en la cual informa que no procede el recurso de reposición y al no presentarse la subsanación los elementos que generaron la inadmisión en el auto del 06 de marzo de 2023, el despacho rechaza la demanda interpuesta, en ese sentido, se revisará los elementos de subsanación solicitados, realizará los ajustes necesarios y presentará nuevamente la demanda con el fin que el juzgado que le corresponda por reparto y competencia pueda admitir la misma.

En relación con Gestión Judicial - Representación Judicial y Jurídica:

- Se recibió notificación de providencia del 16 de marzo de 2023 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales en la cual rechaza la demanda judicial radicada para la constitución de servidumbre obligatoria, en el predio rural "LA LORENA", ubicado en el municipio de Viterbo – Caldas, el suscrito revisará los elementos de inadmisión expuestos por el juzgado, realizará los ajustes necesarios y presentará nuevamente la demanda con el fin que el juzgado que le corresponda por reparto y competencia pueda admitir la misma.
- se recibió 59 traslados de Demandas Laborales, de las cuales se admitieron y notificaron nueve demandas, en ese sentido se realizaron reuniones con el suscrito, en presencia del Secretario Jurídico de Empocaldas, el equipo de trabajo de la Unidad Jurídica de Empocaldas, la Jefatura de Gestión Humana de Empocaldas y la Jefatura de Sección Técnico Operativa de Empocaldas, los días 14, 16 y 27 de marzo de 2023, con el fin de solicitar los soportes y análisis pertinentes de los hechos planteados en las demandas trasladadas y prioritariamente las nueve demandas admitidas que son las siguientes:

1. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230006100
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL NOVA MATIZ
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
2. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230006000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CRISTIÁN DANOVIS YEPES BETANCURTH

- DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
3. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230005600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ RODAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
4. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230005500
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
5. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230005400
6. PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ MEJÍA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
7. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230006700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELIZABETH CÁRDENAS VILLEGAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
8. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230007300
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARNOLDO DE JESUS BETANCUR
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

9. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230007400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MADELENE LÓPEZ RESTREPO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

10. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230008000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO RAMÍREZ GAVIRIA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

- Se presento presentó memorial pronunciándose a nombre de Empocaldas respecto de excepciones de previas en los traslados de las contestaciones de las demandas de acciones de repetición que se encuentran en el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Manizales, que se enlistan a continuación:

1. MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P.
DEMANDADOS: ANDRES MAURICIO GAITÁN GUZMÁN y JUAN
PABLO ALZATE ORTEGA
RADICADO: 2021 203 00

2. MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P.
DEMANDADOS: JUAN DAVID PELÁEZ CASTRO, JOSÉ LUIS ÁRIAS
CARDONA y JUAN PABLO ALZATE ORTEGA
RADICADO: 2021 116 00

- Se asistió el 28 de marzo de 2023 a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, respecto de la Acción Popular competencia del JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, demanda interpuesta en el

Municipio de Chinchiná Sector del Barrio La Playita, donde se aceptó por parte del Juzgado la propuesta de arreglo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Empocaldas en el siguiente caso:

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO: 17001-33-33-004-2022-00346-00
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ PERSONERO MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ – CALDAS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHINCHINÁ y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

- Se presentó proyecto de respuesta a una la solicitud del Trabajador Oficial señor JULIAN ALBERTO GALVES RIVERA el 3 de marzo de 2022, que le realizó al señor Gerente y fue suscrito por la Jefe del Dpto. Administrativo y Financiero y la Jefatura de Presupuesto.
- Se presentó al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, dos memoriales del 06 y 24 de marzo de 2023, informando el cumplimiento y avances del auto interlocutorio No. 073 del 10 febrero de 2023, donde el despacho solicita realizar los procedimientos de citación de autos admisorio de la Demanda y la aceptación de la Reforma de la Demanda, con copia cotejada y si no es posible la notificación por aviso como lo establece el Código General del proceso a los señores LUZ STELLA GARCIA DE AYALA, FLOYD AYALA MACHADO, CAMILO AYALA GARCIA, en siguiente proceso:

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACIÓN
RADICADO: 17001-31-03-002-2022-00047-00
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: • NOE AYALA MARTÍNEZ
• LUZ STELLA GARCIA DE AYALA C.C. No. 41.634.543
• FLOYD AYALA MACHADO C.C. No.16.225632
• CAMILO AYALA GARCIA C.C. No. 79.983.040
• CAROLINA AYALA DEVIA y sus Herederos Indeterminados.
• MARTA AURORA GOMEZ BECERRA C.C. No. 23897173
• MIGUEL ANGEL BERNAL BARRETO C.C. No.17.084.904
• MARIA DEL CARMEN SOCHA LEÓN C.C. No.41.394.387

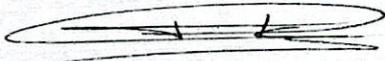
- Se informa que recibió el Auto No. 07 de marzo de 2023, con fundamento en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 318 del Código General del Proceso, por parte del Doctor CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES Magistrado Ponente Tribunal Administrativo de Caldas, decretó unas medidas cautelares, con el fin que Empocaldas realice unas pruebas técnicas en el Sector El Perical del Municipio de Riosucio – Caldas al respecto el suscrito luego de reunirse virtualmente el 10 de marzo de 2023 con el Ingeniero JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ de Empocaldas y el Administrado de la Seccional de Riosucio JULIO QUIÑONEZ y el apoyo de la Oficina de la Unidad Jurídica de Empocaldas, al respecto se concluyó que se presentará un memorial solicitando una aclaración de dicha medida cautelar

el mismo 10 de marzo de 2023, posteriormente el suscrito asistió a una reunión 16 de marzo de 2023 virtualmente, con representantes de Corpocaldas, la Secretaría de Planeación y Obras de Riosucio, los Ingenieros JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ de Empocaldas, SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS Jefe de Operación y Mantenimiento de Empocaldas S.A.E.S.P. y el Administrado de la Seccional de Riosucio JULIO QUIÑONEZ, con el fin de definir los estudios técnicos y cumplimiento de medida cautelar del Tribunal y así poder definir de donde es el origen de la problemática presentada en sector del EL PERICAL y las posibles soluciones a esa problemática.

RADICADO: 17001-23-33-000-2022-00213-00
CLASE: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO LOAIZA
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS, CORPOCALDAS Y
EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS

Por anterior se realizó un informe detallado de las actividades contractuales que se realizaron desde el primero (1) de marzo de 2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

Cordialmente,



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
CONTRATISTA

Manizales, Marzo 31 de 2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

LOS SUSCRITOS, EL JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No. 049 de 2023, efectúan el siguiente informe de supervisión:

El contratista Dr. JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que me reporta del período correspondiente al acta número 3 del contrato No. 049 del 2023, desarrollando las siguientes actividades las cuales fueron constatadas y soportadas oportuna y adecuadamente y que corresponden al mes de marzo 2023.

En relación con **GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.**

El Contratista radicó por correo electrónico el 3 de marzo de 2023, en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, cumpliendo los compromisos establecidos en la reunión del 28 de febrero de 2023 con los suscritos supervisores del contrato, la documentación para que se elaboró la escritura pública de constitución de servidumbre del predio rural “LAS PEÑAS” ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, en ese sentido por gestión telefónica del contratista solicitó información del trámite a la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Cabal, él constató que la minuta fue asignada a la señora GLORIA INÉS OSPINA RODRÍGUEZ, donde como funcionaria indicó que está terminado la revisión y elaboración de la minuta de la escritura de constitución de servidumbre, además informó que la propietaria del inmueble entregó a la Notaría el recibo original del pago del impuesto predial del inmueble vigencia 2023 y la Notaría realizó la gestión de consecución del paz y salvo emitido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal, así mismo el contratista solicitó a la Notaría la preliquidación del valor de los gastos notariales, pago de impuestos y registro de instrumentos públicos del círculo que le corresponde al municipio, para que con dicha información solicitar el respectivo Registro Presupuestal a la Jefatura de Presupuesto de Empocaldas.

El contratista radicó por correo electrónico el 6 de marzo de 2023, en la Notaría Única del Círculo de Villamaría – Caldas, cumpliendo los compromisos establecidos en la reunión del 28 de febrero de 2023 con los suscritos supervisores del contrato, la documentación con el fin que se elaboró la escritura pública de constitución de servidumbre del predio rural “EL JARDÍN” ubicado en el municipio de Villamaría – Caldas, en ese sentido por gestión presencial del contratista solicitó información del trámite a la Notaría Única del Círculo de Villamaría, él constató que la minuta fue asignada a la Dra. ANTONIETA LENIS PÉREZ, donde la funcionaria solicita que mientras termina la revisión y elaboración de la minuta de la escritura de constitución de servidumbre, requiere el recibo original del pago del impuesto predial del inmueble vigencia 2023 y el respectivo paz y salvo emitido por la Secretaria de

Hacienda de la Alcaldía Municipal de Villamaría, al respectó el contratista le solicitará al señor Oscar Salazar Administrador de la Seccional de Chinchiná de Empocaldas, para que apoye y gestione con el propietario del inmueble el documento requerido, con el fin se seguir los trámites pertinentes que requiere la Notaría.

El contratista radicó por correo electrónico el 6 de marzo de 2023, cumpliendo los compromisos establecidos en la reunión del 28 de marzo de 2023 con los suscritos supervisores del contrato, a la Notaría Primera del Círculo de Chinchiná – Caldas, con el fin de realizar la escritura pública de constitución de servidumbre en los predios “El Maracay”, “La Bretaña” y “Transversal 6 No. 2-97”, ubicados en el municipio de Chinchiná – Caldas, ahora bien, el contratista y con el apoyo de la Unidad Jurídica de Empocaldas gestionó que se realizaran los trámites pertinentes de obtención del acta de reparto con los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin que se establezca el reparto de las constitución de las escritura de servidumbre en las notarías del municipio de Chinchiná.

De la anterior gestión ante la Supernotariado el 21 de marzo de 2023 se le informó al contratista por parte de Dra. Angela Zuluaga Profesional Universitaria de Unidad Jurídica, que la Superintendencia por reparto asignó para la Notaría Primera del Círculo de Chinchiná – Caldas, la constitución de escritura públicas de servidumbre de los predios “El Maracay” y “Transversal 6 No. 2-97”, y a la Notaría Segunda Círculo de Chinchiná – Caldas, se le asignó por reparto la constitución de escritura públicas de servidumbre del predio “La Bretaña”, por lo cual a través de la Unidad Jurídica de Empocaldas se radicó los documentos para realizar la gestión predial y la constitución de escritura pública de servidumbre a esa notaría por medio de un correo electrónico, al respecto se llamará por parte de contratista a dicha notaría, para conocer a qué funcionario de asignaron el análisis de la documentación, para realizar el seguimiento del proceso de dicha gestión predial.

Respecto de los predios “El Maracay” y “Transversal 6 No. 2-97” el contratista realizó seguimiento de gestión vía telefónica por lo cual se solicitó información del trámite a la Notaría Primera del Círculo de Chinchiná que se venía realizando, donde se constató que la minuta fue asignada a la señora BLANCA LUCY GIRALDO OSORIO, como funcionaria de la notaría ella nos indicó que están listas los últimos borradores de las escritura constitución de servidumbre, y nos envió la preliquidación de los gastos notariales, pago de impuestos y registro de instrumentos públicos del círculo que le corresponde al municipio, con dicha información el contratista elaboró y envió el proyecto de oficio para el respectivo visto bueno de la Unidad Jurídica y firma del señor Gerente de Empocaldas, y así obtener el respectivo Registro Presupuestal por parte de la Jefatura de Presupuesto de Empocaldas, ahora bien, se nos informa por parte de funcionaria de la notaría que falta el pago del impuesto predial del inmueble urbano “Transversal 6 No. 2-97” vigencia 2023 y el respectivo paz y salvo emitido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, al respectó el contratista le solicitó al señor OSCAR SALAZAR Administrador de la Seccional de Chinchiná de Empocaldas, para que nos apoye y gestione el documento

requerido, documento que se obtuvo y se envió a la notaría con el fin de seguir los trámites pertinentes que se requieren.

De la misma manera la Superintendencia informó a Empocaldas que se le asignó a la Notaría Segunda del Circuito de Chinchiná – Caldas, la constitución de escritura pública de servidumbre del predio rural “La Bretaña”, también se le informó por parte de la Unidad Jurídica de Empocaldas al contratista que la documentación de la gestión predial para ese predio a fin de realizar la constitución de escritura de servidumbre fue radicada por correo electrónico en la Notaría Segunda del Circuito de Chinchiná – Caldas, ahora bien se informa por parte del contratista que falta el respectivo paz y salvo del impuesto predial emitido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, ya que fue aportado el recibo de pago del impuesto predial del inmueble rural “La Bretaña” vigencia 2023, al respecto el contratista le solicitó el 21 de marzo de 2023 por correo electrónico al señor Oscar Salazar Administrador de la Seccional de Chinchiná de Empocaldas, para que apoye y gestione con la propietaria del inmueble el documento requerido, con el fin de seguir los trámites pertinentes que requiere la Notaría.

El contratista informa en cuanto al predio del MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, el Administrador de la Seccional Chinchiná de Empocaldas señor Oscar Salazar, informó y envió un oficio suscrito por la Secretaría de Obras del Municipio de Chinchiná donde ratifican el compromiso autorizar realizar la servidumbre en el respectivo inmueble, solo faltaría analizar jurídicamente la manera de poder protocolizar dicha servidumbre.

Para finalizar, el contratista informa que recibió el Auto No. 380 del 06 de marzo de 2023 en el cual se inadmite por parte del Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales, la demanda judicial radicada para la constitución de servidumbre obligatoria, en el predio rural “EL ANTOJO”, ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, luego que el contratista el 10 de marzo de 2023 se reuniera con los Ingenieros de Empocaldas Diego Patiño y Felipe Grisales al encontrar que no se cumplían los requisitos de subsanación de la demanda, interpuso recurso de reposición el mismo 10 de marzo de 2023 al juzgado, en ese sentido el 15 de marzo de 2023 el Juez Tercero Civil del Circuito de Manizales emitió la providencia, en la cual informa que no procede el recurso de reposición y al no presentarse la subsanación los elementos que generaron la inadmisión en el auto del 06 de marzo de 2023, el despacho rechaza la demanda interpuesta, en ese sentido, el contratista revisará los elementos de subsanación solicitados, realizará los ajustes necesarios y presentará nuevamente la demanda con el fin de que el juzgado que le corresponda por reparto y competencia pueda admitir la misma.

En relación con Gestión Judicial - Representación Judicial y Jurídica:

- El contratista recibió notificación de providencia del 16 de marzo de 2023 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales en la cual rechaza la demanda judicial radicada para la constitución de servidumbre obligatoria, en el predio rural “LA LORENA”, ubicado en el municipio de Viterbo – Caldas, el contratista revisará los elementos de inadmisión expuestos por el juzgado, realizará los ajustes

necesarios y presentará nuevamente la demanda con el fin que el juzgado que le corresponda por reparto y competencia pueda admitir la misma.

- El contratista recibió 59 traslados de Demandas Laborales, de las cuales se admitieron y notificaron nueve demandas, en ese sentido se realizaron reuniones con el contratista, en presencia del Secretario Jurídico de Empocaldas, el equipo de trabajo de la Unidad Jurídica de Empocaldas, la Jefatura de Gestión Humana de Empocaldas y la Jefatura de Sección Técnico Operativa de Empocaldas, los días 14, 16 y 27 de marzo de 2023, con el fin de solicitar los soportes y análisis pertinentes de los hechos planteados en las demandas trasladadas y prioritariamente la nueve demandas admitidas que son las siguientes:

1. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230006100
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL NOVA MATIZ
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
2. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230006000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CRISTIÁN DANOVIS YEPES BETANCURTH
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
3. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230005600
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ RODAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
4. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230005500
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MAXIMILIANO HURTATIS VANEGAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.
5. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230005400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ MEJÍA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS –
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

6. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230006700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELIZABETH CÁRDENAS VILLEGAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

7. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230007300
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ARNOLDO DE JESUS BETANCUR
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

8. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230007400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MADELENE LÓPEZ RESTREPO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

9. JUZGADO: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001310500320230008000
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIME ANTONIO RAMÍREZ GAVIRIA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS -
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

- El contratista presentó memorial pronunciándose a nombre de Empocaldas respecto de excepciones de previas en los traslados de las contestaciones de las demandas de acciones de repetición que se encuentran en el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Manizales, que se enlistan a continuación:

1. MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P.
DEMANDADOS: ANDRES MAURICIO GAITÁN GUZMÁN y JUAN
PABLO ALZATE ORTEGA
RADICADO: 2021 203 00

2. MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P.
DEMANDADOS: JUAN DAVID PELÁEZ CASTRO, JOSÉ LUIS ÁRIAS
CARDONA y JUAN PABLO ALZATE ORTEGA
RADICADO: 2021 116 00

- El contratista asistió el 28 de marzo de 2023 a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento, respecto de la Acción Popular competencia del JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, demanda interpuesta en el Municipio de Chinchiná Sector del Barrio La Playita, donde se aceptó por parte del Juzgado la propuesta de arreglo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Empocaldas en el siguiente caso:

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO: 17001-33-33-004-2022-00346-00
DEMANDANTE: JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ PERSONERO MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ – CALDAS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHINCHINÁ y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

- El contratista presentó proyecto de respuesta a una la solicitud del Trabajador Oficial señor JULIAN ALBERTO GALVES RIVERA el 3 de marzo de 2022, que le realizó al señor Gerente y fue suscrito por la Jefe del Dpto. Administrativo y Financiero y la Jefatura de Presupuesto.
- El contratista presentó al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, dos memoriales del 06 y 24 de marzo de 2023, informando el cumplimiento y avances del auto interlocutorio No. 073 del 10 febrero de 2023, donde el despacho solicita realizar los procedimientos de citación de autos admisorio de la Demanda y la aceptación de la Reforma de la Demanda, con copia cotejada y si no es posible la notificación por aviso como lo establece el Código General del proceso a los señores LUZ STELLA GARCIA DE AYALA, FLOYD AYALA MACHADO, CAMILO AYALA GARCIA, en siguiente proceso:

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL - EXPROPIACIÓN
RADICADO: 17001-31-03-002-2022-00047-00
DEMANDANTE: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: • NOE AYALA MARTÍNEZ
• LUZ STELLA GARCIA DE AYALA C.C. No. 41.634.543
• FLOYD AYALA MACHADO C.C. No.16.225632
• CAMILO AYALA GARCIA C.C. No. 79.983.040
• CAROLINA AYALA DEVIA y sus Herederos Indeterminados.
• MARTA AURORA GOMEZ BECERRA C.C. No. 23897173
• MIGUEL ANGEL BERNAL BARRETO C.C. No.17.084.904
• MARIA DEL CARMEN SOCHA LEÓN C.C. No.41.394.387

- El contratista informa que recibió el Auto No. 07 de marzo de 2023, con fundamento en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 318 del Código General del Proceso, por parte del Doctor CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES Magistrado Ponente Tribunal Administrativo de Caldas, decretó unas medidas cautelares, con el fin que Empocaldas realice unas pruebas técnicas en el Sector El Perical del Municipio de Riosucio – Caldas al respecto el contratista luego de reunirse virtualmente el 10 de marzo de 2023 con el Ingeniero JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ de Empocaldas y el Administrado de la Seccional de Riosucio JULIO QUIÑONEZ y el apoyo de la Oficina de la Unidad Jurídica de Empocaldas, al respecto se concluyo que se presentará un memorial solicitando una aclaración de dicha medida cautelar el mismo 10 de marzo de 2023, posteriormente el contratista asistió a una reunión 16 de marzo de 2023 virtualmente, con representantes de Corpocaldas, la Secretaría de Planeación y Obras de Riosucio, los Ingenieros JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ de Empocaldas, SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS Jefe de Operación y Mantenimiento de Empocaldas S.A.E.S.P. y el Administrado de la Seccional de Riosucio JULIO QUIÑONEZ, con el fin de definir los estudios técnicos y cumplimiento de medida cautelar del Tribunal y así poder definir de donde es el origen de la problemática presentada en sector del EL PERICAL y las posibles soluciones a esa problemática.

RADICADO: 17001-23-33-000-2022-00213-00
CLASE: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO LOAIZA
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE RIOSUCIO – CALDAS, CORPOCALDAS Y
EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS

Las actuaciones anteriormente referidas llevadas a cargo del contratista, se pudieron verificar durante el periodo objeto del informe, a través del correo electrónico institucional Angela.zuluaga@empocaldas.com.co y la reuniones en Microsoft Teams.

Conforme con lo anteriormente expuesto, el contratista ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones estipuladas.

Para constancia se firma el treinta y uno (31) día del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

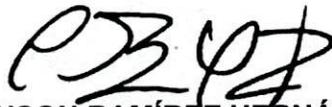
Manizales, 31 de Marzo de 2023

**LOS SUSCRITOS PROFESIONALES DEL DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS, Y
DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN CALIDAD DE
SUPERVISORES DEL CONTRATO No 049 DE 2023**

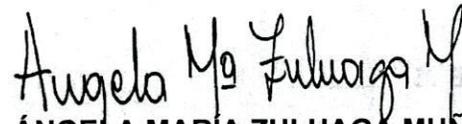
CERTIFICAN QUE:

El contratista JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que reporta en el acta parcial No. 02 correspondiente a la ejecución del contrato No. 049 de 2023 del periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2023, acumulado 25% de ejecución del contrato.

Para constancia se firma el treinta y un (31) día del mes de marzo de 2023.



**ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



**ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**



Gobierno de CALDAS

PRIMERO
LA GENTE

Empocaldas @empocaldas_oficial
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
NUMERO: 157

EXPEDICION DEL CDP: 16/01/2023
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD : 0154

COMPROMISO QUE AMPARA: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°049 ENE 16 DE 2023 PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

BENEFICIARIO: JAVIER GUZMAN PITA
NIT: 93.394.157

Con el presente acto administrativo se afectan las apropiaciones y no serán utilizadas en otro fin.

RUBRO DE APROPIACIÓN

DESCRIPCIÓN

VALOR

21201010050205

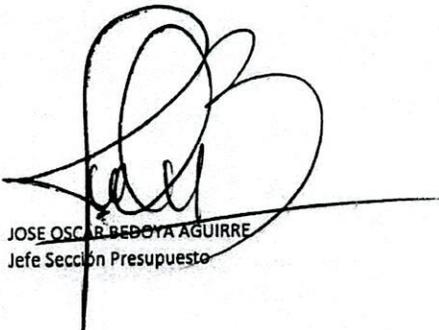
OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)

75.000.000

TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

75.000.000

PLAZO DE EJECUCION 240 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto